

EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO POR EL QUE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, SE DISPONE LA SUPRESIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.

Mediante sentencia de 1 de diciembre de 2011 del Tribunal Supremo se ha declarado la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Comunidad de Madrid frente a la sentencia de 26 de enero de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se declaraba nulo de pleno derecho el Decreto 106/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se suprimió un colegio de Educación Infantil y Primaria en El Álamo, por la existencia de un defecto formal en su tramitación, al haberse omitido la solicitud de dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de dicho pronunciamiento judicial, la Consejería de Educación y Empleo ha retrotraído el expediente para someter el mismo a consulta de Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, cuya Comisión Permanente ha emitido el correspondiente dictamen con fecha....

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Primero.- Declarar, en ejecución de lo dispuesto en la sentencia de 26 de enero de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la supresión del colegio de Educación Infantil y Primaria "Miguel Ángel Blanco", con código 28067562, de la localidad de El Álamo.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y EMPLEO

Lucía Figar de Lacalle

LA PRESIDENTA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Esperanza Aguirre Gil de Biedma

